

 Tucson, Arizona REGLAMENTO DE LA POLÍTICA	TÍTULO DEL REGLAMENTO: Cuotas, Multas y Cargos Estudiantiles
	CÓDIGO: JQ-R1

El recibo y los gastos de cuotas o contribuciones en efectivo pueden ser para “actividades extracurriculares” como se indica en A.R.S. §43-1089.01 y 15-342 con las contribuciones también usadas para “programas educativos de carácter” como se describe en A.R.S. §15-719

Para cumplir con los requisitos de A.R.S. §43-1089.01 referentes a la recepción y egresos de cuotas o contribuciones en efectivo de los contribuyentes durante el año anterior para apoyar las actividades extracurriculares y los programas educativos de carácter del Distrito, anualmente, a más tardar para el 28 de febrero, cada escuela del Distrito proporcionará la siguiente información en los formularios prescritos por el Departamento de Hacienda de Arizona:

- El número total de cuotas y pagos de contribuciones recibidos.
- La cantidad total de dólares recibidos.
- La cantidad total de dólares gastados, clasificados específicamente:
 - Actividades extracurriculares.
 - Programas educativos de carácter
- El número total de estudiantes participantes, clasificados específicamente por:
 - Actividad Extracurricular.
 - Programa educativo de carácter.

Cuando la escuela tiene un concejo escolar, el concejo escolar determinará cómo se usarán las contribuciones en la escuela que no han sido designadas para un propósito específico. Cuando una escuela no tiene un concejo escolar, el director deberá tomar la decisión.

Si al final del año fiscal una escuela pública tiene contribuciones sin gastar que fueron anteriormente designadas para un propósito específico o programa y dicho propósito o programa ha sido discontinuado o no se ha usado en dos (2) años fiscales consecutivos, estas contribuciones se considerarán sin designación en el siguiente año fiscal para propósitos de esta subsección.

Revisado: 4 de noviembre, 2011 [Informe del viernes]
Revisado:
Revisado:

Referencia Legal:

Referencia Recíproca #